



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 027-2016-MPYLO/ALC**

La Oroya, 02 de febrero de 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad con el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estipula: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023-2015-MPYLO/CM, de fecha 30 de octubre de 2015, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya y publicada el 14 de noviembre de 2015, en el diario Correo;

Que, siendo la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya una entidad de Derecho Público, que está constituida por la comunidad humana asentada en su territorio y que administra sus propios intereses, cuya finalidad principal es la prestación de servicios y para viabilizar el buen manejo de esta institución, se requiere contar con los servicios de profesionales capacitados para desempeñar los cargos de confianza de las diversas áreas conforme a la estructura gerencial que describe la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR** a partir de la fecha al **ABOG. MARIO ALVARADO MATEO** en el cargo de confianza de **GERENTE DE RENTAS** de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, con retención al cargo y nivel remunerativo que mantiene en la Entidad.

**ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO** toda norma que contravenga a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR** el contenido de la presente Resolución al interesado y a las diferentes áreas administrativas de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Carlos Arredondo Maya**  
**ALCALDE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

[www.laoroya.gob.pe](http://www.laoroya.gob.pe)

GESTIÓN EDIL 2015 - 2018

Av. Horacio Zeballos Gamez N° 315 (Centro Cívico)

Central Telefónica: (064) 391021 | Fax: (064) 391456